



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

ALCALDIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 345-2017-MDSMP

San Martín de Porres, 15 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO:

El Memorándum N° 570-2017-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1657-2017-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Memorándum N° 1762-2017-GM/MDSMP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos propios de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, como instrumento de gestión, sirve de guía técnica y política hacia el logro de las metas institucionales y permite a la autoridad municipal, ejercer su función directiva y ejecutiva en la toma de decisiones, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las Leyes de manera general rigen a los organismos del sector público;

Que, de conformidad al numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN; contribuir que los recursos públicos se asigne con eficiencia y eficacia contribuyendo al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidos en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN
DE PORRES

ALCALDIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 345-2017-MDSMP

administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar, aprovechar y gestionar los riesgos del entorno;

Que, a través del Memorándum N° 570-2017-GPP/MDSMP, de fecha 15 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018, para opinión legal y proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba el mismo;

Que, mediante Informe N° 1657-2017-GAJ/MDSMP, de fecha 15 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto Plan Operativo Institucional para el año 2018 y el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (POI 2018) contiene los presupuestos legales para su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos buenos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018" de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (POI 2018), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Gerentes y Sub Gerentes, el cumplimiento de la ejecución programática de las Actividades, Proyectos y Tareas, establecidos en el POI 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Monitoreo y Evaluación de las Metas, Actividades y Proyectos programados en el POI 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE

